



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00129968- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramita la solicitud de designación interina de la docente GARBERO, VANESA a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva Informe Docente 2020/2021 y Plan de Actividades Académicas 2022 que fueron evaluados por los miembros de la Comisión Académica conformada por las Coordinadoras Académicas de los Institutos CEA e IIFAP, Directores de Carrera de Grado y Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que el Área de Recursos Humanos de la Facultad eleva Informe de Revista.

Que cuenta con dictamen favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos, en fecha 25 de abril del 2022.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

Art. 1°: Designar interinamente, en reemplazo de Liponetzky Tamara a la docente GARBERO, VANESA (CUIL: 24-31150020-8 - Legajo N.o: 54945) en un cargo de Profesora Asistente SD (Cód. 114) en el Área de Estudios Sociales de la Memoria y el Patrimonio correspondiente al Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 o antes si la profesora Liponetzky Tamara se reintegrase a sus funciones.

Art. 2°: Autorizar a la Prof. GARBERO, VANESA (CUIL 24-31150020-8 - Legajo No 54945) el desempeño docente, en cumplimiento del Art.16 del Reglamento del Centro de Estudios Avanzados (CEA - Res DN FCS N° 823/17), en la asignatura Metodología de la Investigación II correspondiente al 5° cuatrimestre del Ciclo de Formación Específica de las carreras de grado Licenciatura en Sociología y la Licenciatura en Ciencia Política.

Art. 3°: El/la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 4°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.